



Reemplazo o Renovación de su Tarjeta de Residente Permanente ("Tarjeta Verde")

Replacing or Renewing Your Permanent Resident Card ("Green Card")

¿Puedo presentar una solicitud para reemplazar o renovar mi tarjeta de residente?

Si usted es un **residente condicional** o un **residente permanente**, puede presentar una solicitud para reemplazar o renovar su tarjeta de residente. Tiene que presentar el formulario I-90. Los residentes condicionales son personas que estuvieron casadas con ciudadanos estadounidenses por menos de 2 años cuando se les aprobó el estatus de residente. Puede tardar más de 1 año en llegar su tarjeta.

Las personas con condenas penales deben recibir asesoramiento de un abogado de inmigración antes de presentar esta solicitud. Ciertas condenas penales o arrestos pueden hacer que usted pierda su estatus de residencia y podría ser deportado de los Estados Unidos.

¿En qué situaciones puedo solicitar el reemplazo o la renovación de mi tarjeta de residencia?

Si usted es un residente condicional o permanente, puede solicitarla si:

- su tarjeta se perdió, fue robada o destruida
- nunca recibió su tarjeta de residente original
- su tarjeta está mutilada, o es ilegible
- su nombre cambió desde que recibió la tarjeta original
- el servicio de Inmigración cometió un error en la tarjeta (como escribir mal su nombre o poner la fecha de nacimiento equivocada).
- usted es un residente permanente y su tarjeta de residente se vence o ha vencido. Esto NO se aplica a un residente condicional cuya tarjeta **se vence** después de 2 años. **Los residentes condicionales con tarjetas que se vencen deben presentar el formulario I-751.** Vea a continuación.
- usted obtuvo su tarjeta de residente antes de cumplir 14 años y cumplirá 14 años en 30 días o menos.
- su tarjeta de residente no tiene fecha de vencimiento



Soy residente condicional. ¿Debo solicitar que me reemplacen la tarjeta cuando se venza?

Sí, pero NO use el formulario I-90. Los residentes condicionales obtienen la residencia por 2 años. Justo antes de que esos 2 años terminen, debe solicitar la eliminación de las "condiciones" de su residencia.

Debe presentar una "Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia" (Formulario I-751). Presenta el formulario I-751 **antes** de que su tarjeta se venza. Si el servicio de Inmigración aprueba su solicitud, obtendrá una tarjeta de residencia permanente. Si su tarjeta ya se ha vencido, póngase en contacto con un abogado de inmigración.

¿Existe algún riesgo al presentar la solicitud para reemplazar mi tarjeta de residente?

Sí. Como parte del proceso de solicitud, el servicio de Inmigración recolectará "datos biométricos" como sus huellas dactilares y su fotografía. Si usted tiene antecedentes penales, estos aparecerán cuando quiera reemplazar o renovar.



Si el servicio de Inmigración cree que sus delitos u otros problemas lo hacen deportable, usted podría ser puesto en proceso de expulsión (deportación). Usted podría perder su residencia y ser deportado de los Estados Unidos.

Si usted tiene condenas penales o arrestos, debe obtener asesoramiento de un abogado de inmigración antes de presentar una solicitud para reemplazar o renovar su tarjeta.

Estoy planeando solicitar la naturalización, ¿necesito reemplazar mi tarjeta de residente?

No. Si solicita la ciudadanía estadounidense después del 12/12/22 presentando el formulario N-400, Inmigración le prolonga su tarjeta de residente vencida por 2 años. No necesita presentar el formulario I-90 para renovar su tarjeta. Usted obtendrá un recibo de presentación del formulario N-400 que describe esta extensión de 2 años. Puede utilizar el recibo y la tarjeta vencida como prueba de identidad y de que puede trabajar.

¿Cómo solicito el reemplazo de mi tarjeta de residencia?

Usted tiene que completar y firmar una solicitud, el formulario I-90 - Solicitud de Reemplazo de la Tarjeta de Residente Permanente.

Encuéntrelo en el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (*U.S. Citizenship & Immigration Service - USCIS*) en www.uscis.gov/es/i-90. Hay mucha información en la página del USCIS I-90. Es buena idea leerla.

Si planea enviarlo por correo, puede imprimir un formulario en blanco o llenarlo en línea e imprimirlo. Busque en "Detalles de Formularios" en la página I-90. El formulario y las instrucciones están ahí.

También puede llenar el formulario y presentarlo en línea, (llamado *e-filing*). **¡Pero asegúrese de leer toda la información cuidadosamente!** Es complicado, y algunas personas no pueden hacer la presentación en línea. Por ejemplo: no puede presentar su solicitud en línea si desea utilizar una exención de tarifas. Para presentar la solicitud en línea haga clic en el botón azul "Presente en línea."

Cuando termine, asegúrese de **imprimir una copia para usted** y guárdela en sus expedientes.

Formulario I-90

PARTE 1. Información sobre usted

Nota: No llene las casillas de arriba que dicen "PARA USO EXCLUSIVO DE USCIS."

- Llene la información que le pidan, como su número-A (su número de inmigración), nombre, dirección, fecha de nacimiento, sexo, número de seguro social, etc.
- Tenga cuidado al escribir su dirección para el envío de correo. Esta es la dirección a la que USCIS envía su nueva tarjeta. Asegúrese de que su dirección esté completa, número de apartamento, código postal, etc. **También** notifique sus cambios de dirección a USCIS en el formulario AR-11. Vea nuestra hoja informativa [Informar un Cambio de Dirección al Servicio de Inmigración](#). Si se muda antes de recibir su nueva tarjeta, asegúrese de reportar su cambio de dirección a USCIS y a la oficina de correos
- La "clase de admisión" es el código de 2 letras y código de 1 número en su tarjeta. Por ejemplo, "RE6". La "fecha de admisión" es la fecha de su tarjeta que dice "Residente Desde."
- Asegúrese de llenar todo lo que las instrucciones dicen que es necesario.
- Asegúrese de que la dirección postal que utiliza es confiable. Algunos carteros no entregarán el correo si el nombre del sobre no coincide con el del buzón.



PARTE 2. Tipo de solicitud

- #1 - Marque la casilla que corresponda a su situación.

Si marca **1.a. Residente Permanente Legal** o **1.b. Residente Permanente - En Estatus de Viajero** (significa que es un residente que actualmente vive fuera de los Estados Unidos) vaya al Parte 2, Sección A.

Si marca **1.c. Residente Permanente Condicional**, salte el Parte 2, Sección A y sólo haga Parte 2, Sección B.

- #2- **Razón de la Solicitud.** Marque sólo una casilla en la sección A o B.

PARTE 3. Procesamiento de la información

- Llene la solicitud con la información correcta.
 - Si usted estaba en los Estados Unidos cuando solicitó y obtuvo su tarjeta, anote en las líneas 1 y 2 la ubicación de la oficina del USCIS que aprobó su solicitud. Las ubicaciones de las oficinas se indican en sus Avisos de Recibo y Aprobación.
 - Si usted solicitó una visa de inmigrante en una embajada o consulado de los Estados Unidos en su país de origen, anote el nombre de la ciudad y el estado de los Estados Unidos donde vivía después de entrar los Estados Unidos en la línea 3.a. En la línea 3.a.1, anote la ciudad y el estado donde se selló su visa. O donde entró a los Estados Unidos.
- Si alguna vez le han ordenado salir de los Estados Unidos, hable con un abogado o asistente legal **antes** de marcar la casilla de "Sí" en la línea 4.
- Si alguna vez firmó un formulario I-407 en el que se indica que desea renunciar a su tarjeta de residente permanente? En caso afirmativo, hable con un abogado o asistente legal antes de marcar la casilla Sí y presentar su solicitud.
- En la mayoría de los casos, no debe enviar documentos originales o pruebas con su formulario de solicitud. Hay dos excepciones a esto:
 1. Si su tarjeta tiene información incorrecta, debe devolverla junto con su solicitud y una prueba de por qué la información es incorrecta.
 2. Si nunca recibió su tarjeta y tiene pruebas de que nunca la recibió, envíe las pruebas con su solicitud.



Si alguno de sus documentos no está en inglés, tiene que incluir una traducción certificada al inglés.

- Complete la información biométrica #6-11

PARTE 4. Adaptaciones para Personas con Discapacidades e Impedimentos

- Llene esta sección sólo si necesita ayuda adicional con su solicitud debido a una discapacidad o impedimento.

PARTE 5. Firma

- Firme con su nombre y ponga la fecha. Ponga su número telefónico.

PARTE 6. Información del Intérprete

- Si marcó la casilla en la línea 1.b de la Parte 5 (utilizó un intérprete) el intérprete debe llenar la Parte 6 con su información de contacto. El intérprete debe firmar la certificación.

PARTE 7. Firma de la persona que prepara el formulario, si no es la persona mencionada anteriormente

- Si alguien más le ayudó a llenar el formulario, debe poner su nombre y número de teléfono aquí. Luego deben firmar y poner la fecha en el formulario.

PARTE 8. Página de Explicación

- Esto es para dar más detalles si usted necesita explicar cosas sobre cualquiera de sus respuestas.

Pago

Usted tiene que enviar la cuota de presentación con la solicitud. La cuota de presentación para la mayoría de la gente es de \$455. En muchos casos también hay que pagar una cuota biométrica de \$85 para un total de \$540.

Para obtener información exacta y los montos de las tarifas, visite www.uscis.gov/es/i-90 y haga clic en la sección " Tarifas de Presentación de Formularios" (*Form Filing Fees*).

La sección "Tarifas de Presentación de Formularios" (*Form Filing Fees*) también tiene información sobre las diferentes maneras en que se puede pagar y cómo.

¿Todos tienen que pagar?

En algunos casos, USCIS le permite presentar una solicitud sin tener que pagar. **Usted no tiene que pagar si:**

- Usted está presentando esta solicitud porque su tarjeta tiene errores en ella que son culpa del servicio de Inmigración, o
- Usted nunca recibió su tarjeta de residente original, y el servicio postal devolvió la tarjeta al servicio de Inmigración. Si la tarjeta nunca les fue devuelta, usted tiene que pagar la cuota de tramitación.



Para saber si su tarjeta fue devuelta al servicio de Inmigración, visite su sitio web en www.uscis.gov/es. Escriba su número de recibo en la casilla bajo "comprobar el estado del caso." Su número de recibo está en su aviso de recibo en las casillas de la parte superior. Si el sitio web no le dice si la tarjeta fue devuelta, es posible que tenga que hacer una cita con su oficina local de Inmigración. Para hacer una cita, llame el Centro de Contacto de USCIS al (800) 375-5283, o

- Esta solicitando porque va a cumplir 14 años y su tarjeta se vence después de su 16º cumpleaños. No tendrá que pagar la cuota de solicitud si la presenta dentro de los 30 días siguientes a su 14º cumpleaños. Pero aun así tiene que enviar una cuota de \$85 por la biometría.

Si usted está por cumplir 14 años y su tarjeta se vence antes de su decimosexto (16) cumpleaños, usted tiene que pagar la tarifa completa de \$540.

A veces se puede obtener una exención de la tarifa para no tener que pagar. Necesita solicitar una exención de la tarifa usando el **Formulario I-912** del USCIS "**Solicitud de Exención de la Tarifa.**"

IMPORTANTE: USCIS no comenzará a procesar su solicitud hasta que reciba el dinero o le conceda una exención de tarifas. Vea nuestra hoja informativa [Exenciones de Tarifas de Inmigración](#).

Presentación de su Solicitud

Si está presentando la solicitud por Internet: USCIS tiene instrucciones en su sitio para crear una cuenta. Sus documentos de apoyo (pruebas) estarán subidos.

NOTA: la dirección para enviar por correo sus documentos para una solicitud en línea es diferente a la dirección postal de la solicitud que se indica a continuación. ¡Lea las instrucciones con cuidado!

Si va a presentar la solicitud por correo: Envíe la solicitud original y las copias de sus documentos de apoyo. Guarde una copia de todo en sus propios expedientes. Antes de enviar la solicitud asegúrese de que **todo** está ahí:

- Formulario I-90
- copias de su prueba
- y pago o solicitud de exención de tarifas

Envíelo por correo al servicio de Inmigración, en estas direcciones:

Enviar usando el US Post Office (USPS)

USCIS

Attn: I-90

P.O. Box 21262

Phoenix, AZ 85036

Enviar usando FedEx, UPS, and DHL

USCIS Attn: I-90 (PO Box 21262)

2108 E. Elliot Rd.

Tempe, AZ 85284-1806



Biometría

Después de que usted envíe su solicitud por correo, el servicio de Inmigración hace una cita para usted en un Centro de Apoyo para Solicitudes (*Application Support Center* - ASC). Le enviarán un aviso que le dirá cuándo y dónde es su cita. **¡Preséntese a su cita de biometría!**

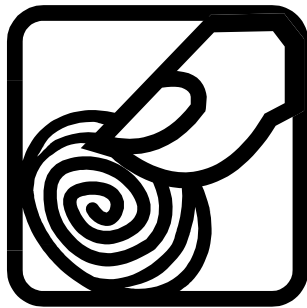
Usted necesita traer:

- su aviso de la cita

- su tarjeta de residente original (si la tiene)
- otra identificación con foto emitida por el gobierno
- original o copias certificadas de su cambio de nombre si ha cambiado de nombre
- la notificación original de aprobación de su tarjeta de residencia
- copias certificadas de los registros policiales o judiciales de cualquier arresto que haya tenido desde que se emitió su tarjeta de residente original. ¡Pero tenga cuidado! Hable con un abogado de inmigración primero si tiene algún arresto, multa o condena

Si usted está diciendo que su tarjeta LPR fue robada, traiga el informe policial que presentó para denunciar el delito.

Si alguno de sus documentos no está en inglés, debe traer una traducción certificada al inglés.



En su cita, se le tomarán las huellas dactilares, la foto y otros datos biométricos. El servicio de Inmigración puede quedarse con su tarjeta de residente que se vence o es incorrecta.

Si no se presenta a su cita de biometría, el servicio de Inmigración no puede terminar de procesar su solicitud, y no recibirá su nueva tarjeta. Su solicitud puede ser rechazada si no se presenta.

RECUERDE: Si tiene condenas penales o arrestos, pida consejo a un abogado de inmigración antes de presentar esta solicitud. Ciertas condenas penales pueden hacer que pierda su estatus de residente permanente y sea deportado de los Estados Unidos.

Obtenga pruebas de su estatus mientras espera su nueva tarjeta

Podría tomar más de 1 año para que su nueva tarjeta llegue. Si usted necesita pruebas de que tiene la condición de residente permanente legal, aunque no tenga una tarjeta actual, es posible que pueda hacerlo:

1. Presente su tarjeta vencida con el recibo de tramitación del formulario I-90 como prueba de que su tarjeta es válida durante 24 meses a partir de la fecha de vencimiento. Puede trabajar y viajar con estos documentos.
2. Obtenga un sello I-551 en su pasaporte extranjero actual y no vencido que pruebe que usted tiene estatus de residente permanente legal. Si necesita este sello, llame al Centro de Contacto del USCIS al (800) 375-5283 para concertar una cita.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2024 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.